



Callao, 22 de setiembre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2020-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N°020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso e) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el cual debe continuar en funcionamiento;

Que, según el Art. 67 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 71 del Estatuto UNAC, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2020-CF-FIME de fecha 11.09.2020, se resuelve: ENCARGAR, el Despacho de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía -DAIE- de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al docente Asociado MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante oficio N° 0020 –MSF/FIME, recepcionado virtualmente el 21.09.2020, el Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández, presenta su RENUNCIA a la Encargatura del cargo de Director de Departamento de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, por cuanto la encargatura no ha sido correctamente evaluada, ya que no se ha tomado en cuenta los requisitos del cargo y no se ha tomado en cuenta las causales de vacancia del past Director de Departamento de Ingeniería en Energía;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, se hace necesario encargar el despacho del citado Departamento, al Profesor Principal, Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, dada sus capacidades académicas profesionales;

Que, con Resolución Rectoral N° 450-2020-R del 21.09.2020, se resuelve: ENCARGAR, con eficacia anticipada,



al Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN con DNI N° 08434246, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 11 de setiembre de 2020, hasta el retorno del Decano titular sin exceder los 90 días, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 22.09.2020, aprueba encargar al docente PRINCIPAL a TIEMPO COMPLETO, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente **PRINCIPAL a TIEMPO COMPLETO, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la UNAC y de la FIME, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.-** Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores  
cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME